

Referencia:	2024 / 17171
Asunto:	CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "FLIPAR" DE JORGE BLASS EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL PFCF

CONTRATO DEL ESPECTÁCULO "FLIPAR" DE JORGE BLASS EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Francisco Javier Pestana Perdomo, con N.I.F. 45773507-B, en nombre y representación de la entidad TAQUILLA CANARIA S.L., con CIF. B72819550, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 23.08.2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 6435/2024 de fecha 13.08.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado "CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ESPECTÁCULO "FLIPAR" DE JORGE BLASS EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL PFCF", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 6808/2024 de fecha 29.08.2024 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO. - Adjudicar al tercero **TAQUILLA CANARIA S.L. con CIF B72819550** el contrato denominado **"CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "FLIPAR" DE JORGE BLASS EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL PFCF** "mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (5.444,80€) incluido IGIC, que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y seis euros con veinte céntimos (356,20€).

Se establece un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que se estima en veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (29.448,00€) incluido IGIC.

SEGUNDO. - Disponer a favor de **TAQUILLA CANARIA S.L. con CIF B72819550**, el gasto del contrato por importe de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (5.444,80 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50520 3340V 2260924 denominada "actividades culturales y deportivas" con nº de referencia 22024007369 y nº de operación 220240034556.

TERCERO. - Requerir al tercero **TAQUILLA CANARIA S.L. con CIF B72819550** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- TAQUILLA CANARIA S.L., con CIF B72819550, se compromete a ejecutar el contrato denominado "CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "FLIPAR" DE JORGE BLASS EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL PFCF", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC229BD6BB92C9E439BA001\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC20AFE8CD744ECD9408B5AF1\)](#)

SEGUNDA.- El precio fijo del contrato asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (5.444,80€) incluido IGIC, y un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que se estima en veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (29.448,00€) incluido IGIC.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- La ejecución del contrato será el 12 de septiembre de 2024, en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, en Puerto del Rosario.

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.